



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 083 - 2024-MDJ/A

Jayanca, Marzo 25 de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 1657 del 15MAR2024 formulado por el señor **JORGE WILDER TARRILLO RODRIGUEZ**, solicitando que mediante acto resolutivo se reconozca a la **Asociación de Transportistas del Asentamiento Humano Pampa de Lino del Distrito de Jayanca**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada;

Que, la Ley N° 27972 en su art. 111 precisa que corresponde al ayuntamiento, en materia de participación y control vecinal, promover la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, generando la reglamentación correspondiente que permita la participación democrática de los vecinos;

Que, dicha ley en su art. 113 establece los mecanismos de ejercicio del derecho de participación vecinal, entre éstos, a las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, que es la base legal que se debe utilizar para el reconocimiento de los comités pro desarrollo;

Que, con el Exp. del Visto el administrado citado con la rogatoria indicada y sustentando su pretensión de reconocimiento de la **Asociación de Transportistas del Asentamiento Humano Pampa de Lino del Distrito de Jayanca**; adjunta copia de la escritura pública de constitución y elección de sus dirigentes correspondientes; asimismo, cuenta con la anotación de inscripción de nombramiento de junta directiva de asociación signado en la partida N° 11465125 de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva "ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPA DE LINO" del Distrito de Jayanca, conformada por los ciudadanos siguientes:

• PRESIDENTE:	Jorge Wilder Tarrillo Rodríguez	DNI N° 4258846
• VICEPRESIDENTE:	Juan Navarro Inga	DNI N° 17615078
• SECRETARIO:	Francisco Braco Inoñan	DNI N° 17555732
• TESORERA :	Lourdes Gulnara Zunini Santos	DNI N° 45081764
• VOCAL :	Pedro Pablo Flores Santos	DNI N° 80338987
• VOCAL :	Wilmer Alberto Vargas Ríos	DNI N° 27078816
• FISCAL :	Jose Iván Navarro Peralta	DNI N° 47939177



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente acto administrativo al Representante legal de la entidad indicada en el Artículo Primero, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General **DISPONGA** su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

-Gerencia Municipal.
-Interesado
-Of. Transito y Transportes.
-Archivo. Sec.General/cers.